

de los primeros, adquieran las habilidades necesarias, para establecer una comunicación asertiva y desempeñar su rol paterno de una mejor manera, así como en el caso del niño le permita adaptarse a su nueva situación familiar y contrarrestar los efectos del aislamiento social en el que se encontraba, al no haber asistido a la escuela, durante el tiempo que vivió con su progenitor.-

LA C. JUEZ ACUERDA. -

Por celebrada la plática con el niño ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, asimismo por realizadas las manifestaciones de la C. Agente del Ministerio Público, así como de la psicóloga Especializada. -

Ahora bien, atendiendo a Instrumental de Actuaciones, la cual, conforme a su propia y especial naturaleza, surte efectos jurídicos plenos de conformidad a lo establecido por los artículos 327 fracción VIII, 402 y 403 del

SICOR Página 4 de 17

Página 257

EXPEDIENTE DIGITAL

EXPEDIENTE DIGITAL

EXPEDIENTE DIGITAL

Página 258

128

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL PODER JUDICIAL DE LA CDMX

ÓRGANO DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO

DECIMO NOVENO DE LO FAMILIAR

Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, esta Juzgadora viendo la **CONDUCTA PROCESAL** del C. ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ esto es que ante las ordenes de esta Juzgadora de presentar a su